



*"INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES"*  
*SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ*

*Convivencia Armónica y Conocimiento*

[\*bosquesdepinares@yahoo.es\*](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)

*Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017*

*Y 1171 del 20 de Mayo de 2019*

*RG. Dane No. 163001001961*

*Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3*

**ACUERDO N° 0063 DE NOVIEMBRE 12 DE 2020**

**SIEE TRANSITORIO**

**POR EL CUAL SE REFORMA EL SIEE POR LA EMERGENCIA DEL COVID – 19 SEGÚN  
RESOLUCION N° 385 DE MARZO 12 DE 2020, DIRECTIVA MINISTERIAL N° 05 DE  
MARZO 25 DE 2020 Y DECRETO N° 637 DE MAYO 06 DE 2020,**

El Consejo Directivo de la **Institución Educativa Bosques de Pinares**, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 1860 de 1994 y en especial el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se declara el Estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Corona virus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de ésta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.
2. Decreto 637 del 6 de mayo de 2020 por la cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
3. Directiva Ministerial N° 05 del 25 de marzo de 2020, por la cual se brindan orientaciones importantes para la organización del servicio educativo durante este periodo EMERGENCIA COVID-19 de pandemia, haciendo énfasis en el diseño de evaluar y planear actividades educativas caracterizadas por ser:

A. Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas.

B. Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.

C. Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.

*Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.*

*Revisó: María E. Betancourt L.*



*“INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES”  
SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ*

*Convivencia Armónica y Conocimiento*

*[bosquesdepinares@yahoo.es](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)*

*Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017*

*Y 1171 del 20 de Mayo de 2019*

*RG. Dane No. 163001001961*

*Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3*

D. Que promuevan el aprendizaje autónomo, colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.

E. Conscientes de las dinámicas de las familias y consideradas con sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de las mismas, de acuerdo con las características y momentos de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus circunstancias.

**Documentos de trabajo del Ministerio de Educación sobre Flexibilización Curricular- Trabajo en casa y Evaluación.**

*La Vigencia de los ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes S.I.E.E. Durará el tiempo que esté activa la Emergencia Sanitaria COVID - 19 y que el M.E.N. y/o la S.E.M. den instrucciones al respecto.*

4. la Institución Educativa bosques de Pinares tiene como misión orientar los procesos educativos, en la formación de seres humanos, autónomos, pluralistas, críticos, creativos y proactivos; gestores de una convivencia armónica y comprometidos con su desarrollo personal y el entorno local, regional, nacional e internacional,

**ACUERDA:**

**Crear un Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje SIEE Transitorio por le Emergencia del COVID-19 en varias de sus partes en particular en sus aspectos transitorios, cuyo texto quedará así:**

La presente es con el fin de informar los ajustes realizados al Sistema de Evaluación de Estudiantes, los cuales aplicaran durante el tiempo que permanezcamos en el modelo de educación en casa. Lo aquí descrito deberá ser socializado con la totalidad de la comunidad escolar en reuniones del gobierno escolar, direcciones de grupo y reuniones generales de padres de familia. Además, cabe señalar que las decisiones fueron producto de estrategias de mejoramiento luego de analizados los resultados académicos del segundo y tercer período y que se plantearon como estrategias de mejora en reuniones de área y de varias sesiones de consejo.

*Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.*

*Reviso: María E. Betancourt L.*



*“INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES”  
SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ*

*Convivencia Armónica y Conocimiento*

*[bosquesdepinares@yahoo.es](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)*

*Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017*

*Y 1171 del 20 de Mayo de 2019*

*RG. Dane No. 163001001961*

*Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3*

## **MODIFICACIONES**

En relación con los ajustes transitorios al S.I.E.E.:

## **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN**

Institucionalmente se determinó continuar con las estrategias de valoración integral de los estudiantes evaluación, coevaluación y auto evaluación. Los procesos que son objeto de evaluación los conocimientos (EL SABER), los procedimientos (EL HACER) y las actitudes (EL SER).

## **LA PROMOCIÓN ESCOLAR:**

La promoción de los estudiantes es la que se realiza al final del año lectivo, desde 1o grado hasta 9° de educación básica y desde 10° hasta 11° grado de la Educación media.

Se hace claridad que el proceso de Auto evaluación y Coevaluación lo más importante no es la valoración (nota, cuantitativa) sino propiciar un ejercicio de reflexión y formación los cuales contribuyen a la formación de los estudiantes y con el acompañamiento de sus familias desde casa. Mediado por el realizado conjuntamente el alcance de los niveles de desempeño previstos para cada área y grado del plan de estudios ajustado a la emergencia y acompañado por los docentes con los diferentes medios de conectividad (Hetero-evaluación)

**PARÁGRAFO 1:** “Que en la estructura del Informe Académico entregado a los padres de familia se expresará en forma CUALITATIVA y con su respectiva equivalencia en la escala nacional, los resultados académicos de los estudiantes”

**PARÁGRAFO 2:** “En manejo interno también se conservará la escala cuantitativa, para la organización de procesos académicos y promedios finales de evaluación, con fines de asignación de estímulos y reconocimientos académicos”

## **ARTÍCULO 4 - ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

*Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.*

*Revisó: María E. Betancourt L.*



*“INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES”  
SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ*

*Convivencia Armónica y Conocimiento*

*[bosquesdepinares@yahoo.es](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)*

*Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017*

*Y 1171 del 20 de Mayo de 2019*

*RG. Dane No. 163001001961*

*Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3*

**Numeral 4.** Aspectos evaluativos de los desempeños en cada una de las Áreas fundamentales establecidas por la ley.

**Punto B.** Se suspenderán los exámenes de periodo, compuestos por preguntas tipo SABER-I.C.F.E. S; preguntas de conceptualización, de argumentación, estudios de casos, interpretación de gráficos, dibujos, etc., mientras se esté trabajando con modelo de ESCUELA EN CASA y/o TELE-TRABAJO.

En el momento que se pueda iniciar con un modelo de alternancia, podrían ser retomados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suspende en los siguientes parágrafos, la información anexa a los exámenes de periodo.

**PARÁGRAFO 1:** Los docentes asignarán y/o concertarán un valor porcentual a cada una de las actividades de acuerdo con el nivel de participación del estudiante y los indicadores de desempeño de cada una de las áreas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el Art. 2 de este acuerdo, incluido el examen de periodo, lo cual debe quedar consignado en el programa de asignatura que se les entregará a los estudiantes al iniciar el año escolar.

El examen de periodo, no podrá determinar de manera única y absoluta la calificación del área de un periodo del estudiante, por tal razón este tendrá un peso del 15% sobre la nota final del mismo.

**PARAGRAFO 2:** Es deber del docente realizar la respectiva re-alimentación del examen de periodo y se sugiere que sea la primera nota del periodo siguiente.

**Punto D.** Los resultados de los exámenes de Estado: pruebas saber, censales e I.C.F.E.S, no serán tenidos en cuenta como estímulo en el proceso de evaluación para el año lectivo 2020, a excepción de la selección del mejor bachiller I.C.F.E.S. y/o los definidos por la S.E.M. para otorgamiento de becas y/o estímulos.

De acuerdo al cronograma del I.C.F.E.S. para el 2021, se considera su inclusión nuevamente.

## **ARTICULO 7 –ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER DIFICULTADES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

*Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.*

*Revisó: María E. Betancourt L.*



*“INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES”  
SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ*

*Convivencia Armónica y Conocimiento*

*[bosquesdepinares@yahoo.es](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)*

*Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017*

*Y 1171 del 20 de Mayo de 2019*

*RG. Dane No. 163001001961*

*Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3*

Las dificultades que se presentan en el proceso de aprendizaje serán intervenidas de la siguiente manera:

“Actividades de Nivelación” al terminar cada período y finalizar el año; la institución fijará un espacio y creará las condiciones para estas actividades con el fin de consolidar el proceso evaluativo y brindar una nueva oportunidad a los estudiantes que persisten en las dificultades, antes de decidir su promoción. Estas actividades se realizarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

Durante cada período, simultáneamente con la programación de los talleres de refuerzo y recuperación, los cuales se realizarán en la última semana del periodo.

Al finalizar el año: las actividades de refuerzo y recuperación se programarán en la penúltima semana del cuarto período. En la última semana se publicarán los resultados finales y el procedimiento para las Actividades Especiales de nivelación, que consisten en asesorías por parte de los docentes y una actividad final (examen o taller escrito). Los docentes soportados en los consolidados de los tres periodos anteriores y con las notas del último período, remitirán a coordinación listado de estudiantes que a la fecha tengan áreas perdidas y promedios por debajo de lo estipulado para ser promovidos, según el artículo 8 de este acuerdo, con el fin de motivar y programar las Actividades Especiales de Nivelación”.

#### **ARTÍCULO 8 – CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN ESCOLAR.**

Para la promoción de los estudiantes, se tendrá en cuenta su desempeño académico y social, el cual se describirá en juicios valorativos, según el plan curricular establecido. Todo estudiante que cumpla con los requerimientos establecidos en el sistema institucional de Evaluación, tendrá derecho a ser promovido al grado siguiente.

El estudiante será promovido en los siguientes casos:

cuando haya adquirido desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas, de acuerdo con el presente sistema institucional de evaluación, incluidas las Actividades de Nivelación.

cuando su promedio sea igual o superior a 3,0 (tres, cero) y no pierda más de 2 áreas, en cuyo caso las notas finales deben ser igual o superior a 2,0 (dos cero), excepto los estudiantes de los grados 9º, 10º, 11º y modelos flexibles (Aceleración, Pensar 1, Pensar 2 y pensar 3) quienes deben aprobar todas las áreas.

*Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.*

*Revisó: María E. Betancourt L.*



**"INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES"**  
**SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ**

Convivencia Armónica y Conocimiento

[bosquesdepinares@yahoo.es](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)

Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017

Y 1171 del 20 de Mayo de 2019

RG. Dane No. 163001001961

Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3

Para ser promovidos los estudiantes de la Educación de adultos, deberán haber aprobado con nota igual o superior a 3,0 (tres, cero) todas las áreas excepto, los ciclos I, II, III, que hayan perdido sólo un área con nota superior a 2,0(dos, cero) y su promedio general sea mayor o igual a 3,0(tres, cero).

Serán causales de no promoción:

Cuando haya obtenido un promedio general, inferior a 3.0 (tres, cero) y a la vez, haya perdido 3 o más áreas.

**SE SUSPENDE EL SIGUIENTE PUNTO**

Cuando supere el 25% de inasistencias injustificadas, durante el año escolar, según los criterios del Manual de Convivencia.

**SE ANEXA**

**PARÁGRAFO 5:** "Se considera candidato a promoción a aquel estudiante, que después de hacer la sumatoria de los periodos académicos presentó mínimo el 50% de las actividades orientadas por cada docente de grado de la institución educativa, y que también participó de manera sincrónica o a sincrónica de encuentros orientados por los docentes, y que teniendo o no acceso continuo a Internet, se mostró interesado en el proceso de aprendizaje, por medio de recolección y entrega de talleres diligenciados por él mismo. Además de cumplir con los demás criterios establecidos para la promoción.

Es de anotar que, los artículos, párrafos, numerales y/o demás puntos del S.I.E.E. institucional, que no se mencionan en este documento, quedan iguales, sin modificación alguna.

El SIEE TRANSITORIO POR LA EMERGENCIA DEL COVID – 19, entrará a regir a partir de la fecha en que el consejo directivo emita el correspondiente acuerdo,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío, el día 12 del mes de noviembre de 2020.

Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.

Reviso: María E. Betancourt L.

**BARRIO BOSQUES DE PINARES MZA 13 Zona Educativa**

**Teléfono 7 37 17 83**



**"INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DE PINARES"  
SEDES BOSQUES DE PINARES-PINARÉS- SIMÓN RODRIGUEZ**

Convivencia Armónica y Conocimiento

[bosquesdepinares@yahoo.es](mailto:bosquesdepinares@yahoo.es)

Resolución N° 3499 del 16 de Noviembre de 2012, 3109 del 17 Septiembre de 2015, 3277 del 26 de Diciembre de 2017

Y 1171 del 20 de Mayo de 2019

RG. Dane No. 163001001961

Zona Educativa No. 2. Nit N° 900002878-3

**CONSEJO DIRECTIVO**

**MARIA ELENA BETANCOURT LEMA**

Rectora (e)

**JHON JAIRO CARDONA**

Repte de los docentes.

**ELIDYS PERA ASPRILLA**

Repte de los docentes

**SHIRLEY PAOLA BALLESTEROS**

Rpte Egresados

**SEBASTIAN TORRES URREGO**

Rpte Estudiantes

**NINI JOHANA RIVERA**

Rpte. padres de Flia

**YUDERLY MAHECHA**

Rpte. padres de Flia

**FRANCISCO JAVIER MELO**

Rpte. Sector Productivo

***Este acuerdo es debidamente verificado y aprobado por los miembros del consejo directivo de la IE Bosques de Pinares por medio virtual de conformidad a lo establecido en la directiva N° 05 de marzo 25 de 2020 - Numeral. 1.1. expedida por el MEN en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el estado colombiano.***

Elaboró: Olga L. M. Aux. Adm.

Reviso: María E. Betancourt L.